



CASTELLI – PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020

“El presente documento trata de acercar un extracto del Proyecto e Implementación del Departamento de Docencia e Investigación (DDI) de nuestro hospital, el cual fue pensado para generar entre todos los profesionales de las distintas áreas que conforman nuestra querida institución, la proactividad en lo que a capacitación profesional continúa se refiere. La lectura y análisis de lo que a continuación expongo es fundamental para entender e incorporar como propios la misión, visión y objetivos del DDI al cual aportaremos todos y cada uno de nosotros. Convoco a sumarse a este proyecto futuro sabiendo que la formación profesional y la docencia en servicio son las principales herramientas para nuestro desarrollo profesional y personal”.

Atentamente. -

Dr. GUSTAVO SERPA

JEFE DEL DPTO. DE DOCENCIA E INVESTIGACION
HOSPITAL RAMON CARRILLO
CASTELLI – BS. AS.

CAPITULO I

Introducción y definición:

El Departamento de Docencia e Investigación del Hospital Municipal Dr. Ramón Carrillo de Castelli es el órgano responsable de asesorar a la Dirección del hospital, en toda cuestión referida a la programación, coordinación y supervisión de las actividades formativas y de investigación científica en la institución. Trabaja con esta de manera conjunta para gestionar, facilitar y proveer los medios adecuados a los integrantes de la institución en pos de los objetivos planteados teniendo en cuenta la misión y visión del departamento.

El Departamento de Docencia e Investigación (en adelante DDI) tendrá como objetivo el desarrollo de acciones y actividades sistemáticas transversales a toda la estructura hospitalaria conformada por el sector técnico asistencial: **Personal Médico, Enfermería, Laboratorio, Farmacia, Odontología**

“La proactividad académica es el principal antídoto contra el ostracismo intelectual...”

y **Servicio Social**. Las actides atañen a TODOS los integrantes del equipo de salud, quienes de forma individual buscan la capacitación continua en su respectiva área. La capacitación continua redundará en el crecimiento profesional, personal y técnico científico, lo que a su vez redundará en el beneficio del paciente. Es por ello que el Hospital y el Ejecutivo que lo dirige deberá facilitar los medios adecuados para que se alcancen estos objetivos.

CAPITULO II

Visión:

Ser referente en temas de formación e investigación en Medicina Comunitaria y Atención Primaria de la Salud en la Provincia de Buenos Aires.

Misión:

El DDI planifica, desarrolla y supervisa las actividades de formación y perfeccionamiento del recurso humano, además de favorecer la integración entre las actividades asistenciales, docentes y de investigación como mecanismo de reflexión e innovación, para generar el crecimiento y mejora profesional continua del personal de salud.

Valores:

- **Lealtad** *hacia los valores institucionales, principios éticos, necesidad de formación para una mejora continua en la atención de pacientes.*
- **Solidaridad** *al pensar en los demás como si fuera uno mismo (empatía), porque todos tenemos el deber de ayudar al prójimo y el derecho a recibir la ayuda de nuestros semejantes.*
- **Responsabilidad** *para que las funciones y tareas asignadas se lleven a cabo con dedicación, integridad y sentido del propósito.*
- **Honestidad** *en el trabajo diario, de manera permanente, en la relación entre los trabajadores de salud y con los pacientes.*
- **Respeto** *hacia los pacientes y compañeros de trabajo sin distinción de género, raza, situación económica, social y política, considerando la interculturalidad y condición de salud.*
- **Ética** *en el desempeño de las funciones, respetando a la persona, y en la aplicación de los conocimientos enmarcados dentro de las normas de la sociedad actual y de la comunidad.*

“La proactividad académica es el principal antídoto contra el ostracismo intelectual...”

- **Pertenencia** *porque es el sentido de pertenencia el que fortalece los vínculos y el trabajo en equipo.*



CAPITULO III

Funciones:

- Otorgar certificados por la labor realizada con validez oficial que repercutirá en el curriculum profesional y en la carrera hospitalaria.
- Proponer normas y directivas generales vinculadas a la docencia e investigación, según lineamientos y políticas sanitarias.
- Coordinar con el nivel correspondiente (Dirección y Secretaria de Salud) las acciones a desarrollarse en el hospital en relación a capacitación de personal del mismo y otros establecimientos.
- Evaluar y programar anualmente las necesidades de capacitación del personal del establecimiento determinando prioridades.
- Desarrollar planes y sistemas de capacitación e investigación. Asesorar a la Dirección del Hospital en la elaboración de pautas reguladoras que tiendan a mejorar la calidad de los Servicios a través de la capacitación e investigación del personal.
- Confeccionar un cronograma anual de las actividades a implementar adecuándolo periódicamente de acuerdo a las necesidades.
- Intervenir en la selección del personal responsable de las actividades de capacitación y elaborar medidas de estímulo para la formación del mismo.
- Programar actividades académicas obligatorias denominadas “actividades de capacitación” de carácter obligatorio para cada área en diversos temas particulares y generales.
- Hacer hincapié en la capacitación en investigación clínica, epidemiológica.
- Incentivar el *brain storming* en el personal de cada servicio quien comenzará a valorar la capacitación constante como parte de su actividad profesional.
- Tramitar la capacitación del personal en instituciones de mayor complejidad así como promover y gestionar la incorporación de rotantes.
- Avalar proyectos de investigación, coordinando y supervisando las tareas que ello implica.
- Promover e incentivar las actividades de capacitación y/o actualización profesional virtual (sistema de videoconferencias).

“La proactividad académica es el principal antídoto contra el ostracismo intelectual...”

- Promover, gestionar y acompañar la capacitación institucional de todos los agentes del equipo de salud del Hospital; sean estas presenciales, virtuales o a distancia.
- Supervisar las actividades referidas a bibliografía, biblioteca, trabajos publicados, etc.
- Coordinar y gestionar la implementación de una Biblioteca Hospitalaria física y virtual, así como generar acceso a bases de datos (Lilacs, Pubmed, Cochrane, Scielo, etc.) con peso en la evidencia científica.
- Coordinar la utilización de los espacios físicos comunes que se requieran para el desarrollo de las actividades docentes (Cyber Salud).
- Difundir información sobre las actividades de capacitación intra y extra hospitalarias de acuerdo a prioridades.
- Informar mensualmente a la dirección del hospital sobre la marcha de las tareas de docencia e investigación que se lleven a cabo.
- Promover, incentivar, auspiciar, facilitar, registrar y difundir todo lo concerniente al desarrollo de la investigación por parte de los trabajadores del hospital, eventualmente con el apoyo de otras instituciones.

CAPITULO IV

El DDI dependerá administrativa y funcionalmente de la Dirección del Hospital, Secretaría de Salud y técnicamente del aval académico de las Universidades o Institutos terciarios de formación con los que se establezcan convenios.

CAPITULO V

COMPOSICION Y CONFORMACION

El DDI será un órgano multidisciplinario conformado por integrantes del equipo de salud con o sin responsabilidad jerárquica a nivel Institucional que reúnan las competencias adecuadas y la voluntad necesaria (ad honorem) para cumplir con las funciones detalladas más adelante, que tengan una antigüedad no menor a 1 año de desempeño efectivo en la institución.

Estos representantes serán elegidos en principio por el Jefe del DDI, Secretario de Salud y Director (en adelante denominado Comité) en base a una lista a la cual se incorporarán voluntariamente quienes estén interesados en formar parte.

Los aspirantes estarán sujetos a calificación en base a los antecedentes académicos y laborales siendo incorporados con carácter oficial de “Miembros del DDI” con funciones u obligaciones

“La proactividad académica es el principal antídoto contra el ostracismo intelectual...”

específicamente determinadas para darle peso legal y administrativo, las que deben cumplir con la seriedad y el compromiso que amerita tan importante función dentro de la institución.

A su vez, cada Departamento o Servicio podrá proponer miembros dispuestos a ocupar un cargo en el DDI, teniendo en cuenta la actividad que cada uno realiza, su dedicación a la docencia e investigación, y su experiencia en disciplinas formativas, universitarias y extra-universitarias y por sobre todo el espíritu motivador y proactivo.

Si la propuesta excediera la cantidad de cargos existentes, se procederá a cubrir los puestos por consenso entre las autoridades y una comisión evaluadora multidisciplinaria creada para tal efecto junto con el Director del Hospital.

La Comisión de votación estará conformada por:

- ✓ El Director del Hospital o un representante designado por este.
- ✓ Un miembro representante de cada servicio (Departamento de Enfermería, Laboratorio, Farmacia, Servicio Social, Odontología, etc.).

Se propone esta conformación inicial debido a la reciente instauración del DDI en este Hospital la cual variará en función de la progresiva complejidad dada por la mayor cantidad de integrantes. En este caso se establecerá un sistema de elección ya mencionado.

Los cargos designados tendrán una duración de un año calendario, al término del cual se evaluará el desempeño teniendo en cuenta que el nuevo miembro debe representar al mismo sector que ha quedado vacante.

Las renuncias de los miembros al comité deberán ser tratadas por el mismo, debiéndose cubrir la vacante producida por mecanismos estipulado en el párrafo anterior.

Es fundamental la designación de un personal administrativo (secretario/a del DDI), quien entre otras cosas mantendrá en orden la documentación de archivo, biblioteca, confección, impresión y distribución de documentos y manejo del libro de actas entre otras.

CAPITULO VI

ELECCION DEL JEFE DEL DDI Y DURACION DE FUNCIONES

El Jefe del DDI fue designado por la Dirección del Hospital en base a sus antecedentes académicos. Para ello fué notificado por escrito debiendo presentar el presente proyecto.

La duración del mandato será de 4 (cuatro) años, renovable por 4 años más, por una sola vez consecutiva; mientras que los demás miembros del DDI, designados por el Jefe del DDI, en

“La proactividad académica es el principal antídoto contra el ostracismo intelectual...”

conformidad con los Jefes de los respectivos Servicios del Hospital dispuestos a ocupar un cargo en el Comité en representación del mismo, durarán en sus funciones un período de 4 (cuatro) años, pudiendo ser reelegidos los mismos el número de veces que dichas autoridades consideren útil y necesario, siempre y cuando cumplan con las funciones y objetivos propuestos. Se convocará a concurso abierto. Se evaluarán anualmente para reafirmar su continuidad en el cargo.

CAPITULO VII

FUNCIONAMIENTO INTERNO

- Debe ser simple y directo fomentando la comunicación fluida entre sus integrantes disminuyendo así la burocracia institucional.
- Todo agente del equipo de salud del Hospital puede participar de las reuniones con voz y sin voto a expensas de ser invitados por el DDI. Todos los integrantes del DDI están obligados a participar de las actividades programadas. En caso de ausencia se deberá justificar adecuadamente siendo en su defecto pasible de sanciones administrativas a definir. Las decisiones en el DDI siempre se tomarán por unanimidad.
- El DDI mantendrá una frecuencia de reuniones quincenales en forma obligatoria, en días y horas determinadas de común acuerdo por parte de los miembros intervinientes. Independientemente de estas, podrán realizarse sesiones extraordinarias cuando las situaciones lo requieran.

CAPITULO VIII

FUNCIONES GENERALES DEL DDI

- Coordinar la planificación, programación, ejecución y supervisión de todas las actividades docentes, científicas y/o investigación del Hospital, adecuándolas siempre con las actividades asistenciales del Hospital y sus unidades dependientes para no interferir en ellas.

“La proactividad académica es el principal antídoto contra el ostracismo intelectual...”

- Gestionar y monitorear pasantías, rotaciones y concurrencias según normativa vigente. De manera general se cita la Ley Nacional 26.427 (2008) que establece la norma. <https://unlp.edu.ar/frontend/media/75/4475/8b3f24c394d14218b882458adb340096.pdf>
- Auspiciar y gestionar ante las autoridades municipales, provinciales y privados determinados eventos de actualización y capacitación, con obligatoriedad de asistencia por parte de las diferentes áreas de formación y capacitación.
- Establecer un sistema de premios a los mejores trabajos científicos de investigación desarrollados en el Hospital.
- Gestionar y coordinar Jornadas Científicas fomentando la participación activa de todos los sectores.
- Promover la firma de convenios que faciliten y regulen el intercambio de becarios en el Hospital y otros Centros nacionales, incluso extranjeros de formación, difundiendo la información sobre plazas disponibles para los profesionales de la institución.
- Organizar y propiciar cursos, seminarios y toda tarea afín, que permita la capacitación y el perfeccionamiento del recurso humano profesional, técnico incluso administrativo de este hospital.
- Avalar la participación en Congresos u otros eventos científicos a todo agente que participe en carácter de relator, disertante, panelista o miembro del Comité organizador.

DEBEMOS TENER EN CUENTA QUE...

“El paciente es nuestro principal maestro y nuestra principal motivación”

“La docencia en Servicio es la mejor herramienta para incentivar el autoaprendizaje, la investigación y el desarrollo de ideas para fortalecer el comité”

“La construcción en consenso donde todos deben ser escuchados es una herramienta de motivación muy importante. Todas las ideas y aportes son válidas”

Por ello, para el cumplimiento de estos objetivos se implementarán las siguientes actividades:

DOCENCIA E INVESTIGACION INTRAMURO

“La proactividad académica es el principal antídoto contra el ostracismo intelectual...”

Se realiza a través de la práctica asistencial diaria, en contacto con el paciente e involucrado con el sistema. La identificación con la institución, la motivación y los incentivos son fundamentales. Con ella, todos los actores que pertenezcan o no al DDI se verán motivados a contribuir.



DOCENCIA E INVESTIGACION EXTRAMURO

Se deberán REACTIVAR los centros satélites periféricos (CEPLA; CIC; Pueblo Nuevo, Canal 15) y en la medida de lo posible GESTIONAR LA CREACION de más centros estratégicamente distribuidos para proveer salud en la sociedad a través de la Atención Primaria (APS). Esto por un lado romperá con el funcionamiento actual de la “medicina radar” para ser un verdadero “Sistema de Salud Proactivo”; por otro lado, posibilitará la oferta de formación a los profesionales de diversas disciplinas (Estudiantes de pregrado, médicos generalistas, médicos rotantes de especialidades básicas, rotantes de servicio social, enfermería y odontología principalmente).

La instauración de esta estrategia de salud generará el campo necesario para brindar capacitación en Salud Comunitaria para los distintos profesionales. Será un beneficio recíproco entre el rotante y la sociedad.

NORMATIVAS DE ACTUACION EN EMERGENCIA Y HOSPITALIZACION

Se confeccionarán GUIAS DE TRATAMIENTO O NORMATIVAS para enfermedades prevalentes las que serán redactadas en forma clara, resumida y esquemática con criterios de internación, algoritmos de diagnóstico y tratamiento. Todas estas normativas estarán avaladas por la evidencia científica y serán aplicables a nuestra realidad local. Nos permitirán homogeneizar criterios, controlar procesos, auditar gastos de farmacia y otros insumos, utilizar racionalmente el recurso e incluir pacientes con determinadas patologías.

En lo que al DDI compete, estas servirán para promover la investigación constante en estos temas, la actualización de los mismos y serán un estímulo suficiente para que el personal que realmente esté interesado en su capacitación se involucre con su formación y que este recurso FUNDAMENTAL **no quede en el papel vacío.**

Dichas normativas estarán en la oficina del DDI debidamente catalogadas y archivadas formando parte de la biblioteca y en los servicios de Guardia e Internación a disposición del personal médico ya que obedecen a la persecución de objetivos claros tanto de **auditoría** como de **control de calidad de atención**. Se recibirán sugerencias fundamentadas en la evidencia.

“La proactividad académica es el principal antídoto contra el ostracismo intelectual...”

A PROPOSITO DE UN CASO

Consiste en la presentación de un “**caso problema**” llamado así no solo por la complejidad estrictamente médica o diagnóstica sino también por la “complejidad social”, habida cuenta que este es un factor fundamental en un sistema de salud que pretende ser referente en la APS. Propongo un día a la semana cada 15 días, a ofrecimiento de cualquier personal de salud a través de su delegado de servicio, caso que será evaluado por el comité del DDI. La secretaría del departamento publicará la actividad.

MUERTE Y COMPLICACIONES

Consiste en la presentación de un caso clínico en retrospectiva elegido exclusivamente por el DDI. En esta actividad se busca analizar los factores de error que llevaron a una complicación esperada o no y que dependieron del sistema. Busca exponer los puntos débiles del mismo sin afán de sojuzgar sino más bien con el objetivo de reforzar conductas que eviten sucesivos episodios. Es una autocrítica cruda y sincera. Propongo la actividad una vez al mes. La secretaría del departamento publicará la actividad.

ESTUDIOS CLINICOS E INVESTIGACION EPIDEMIOLOGICA

Se implementará el DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGIA con un representante especialmente capacitado para recolectar datos usando las herramientas disponibles actualmente (SPSS, EPI info 7, entre otros, e Informatización del Sistema, eh aquí su importancia...). En conjunto con el DDI permitirá la presentación de Casos Clínicos, Estudios de Investigación Prospectivos, Retrospectivos y Observacionales en su mayoría, ya que son los más acordes a nuestra complejidad. Deberá presentar un cronograma de actividades para capacitar al personal generando el interés en estos. Será sometido a evaluación y monitoreo constante en cuanto al cumplimiento de los objetivos de su propuesta académica. Propongo la actividad docente una vez al mes. La secretaría del departamento publicará la actividad.

CAPITULO IX

FUNCIONES INHERENTES A LA INVESTIGACION

- Promover, avalar y coordinar la investigación en el establecimiento.

“La proactividad académica es el principal antídoto contra el ostracismo intelectual...”

- Aprobar las tareas de investigación que se realicen en los diversos Servicios.
- Programar, avalar y coordinar investigaciones interdisciplinarias del Hospital.
- Promover, avalar y coordinar investigaciones interinstitucionales.
- Asesorar y orientar en la realización de trabajos de investigación que se lleven a cabo según normativa provincial y nacional vigente.
- Asesorar, avalar y coordinar la publicación de resultados de investigaciones y todo material bibliográfico que surja de las actividades docentes y asistenciales del Hospital.

CAPITULO X

FUNCIONES INHERENTES A LA CAPACITACION EN SERVICIO

CYBER SALUD. El DDI deberá:

- Promover el trabajo en red entre distintos establecimientos (nacionales, locales y provinciales) bajo la modalidad de videoconferencia.
- Generar acuerdos de cooperación con otras entidades locales, provinciales y nacionales del sector público como privado que permita compartir las actividades de videoconferencias que se realicen desde el Hospital y/o generar otras de interés para el área de salud.
- Generar acciones de promoción del uso de la tecnología médica.

PRE GRADO. El DDI deberá:

- Tomar conocimiento y asesorar sobre los Convenios a efectuarse entre el Ministerio de Salud (Nacional – Provincial) y Universidades públicas o privadas para la programación de Rotaciones de pre-grado, de acuerdo con las necesidades y los cupos de que disponga el Hospital y en función de la Ley Nacional 26.427 (2008).

POST GRADO. El DDI deberá:

- Tomar conocimiento y asesorar sobre los Convenios a efectuarse entre el Ministerio de Salud (Nacional – Provincial) y Universidades públicas o privadas para la programación de Rotaciones de pre-grado, de acuerdo con las necesidades y los cupos de que disponga el Hospital y en función de la Ley Nacional 26.427 (2008).

“La proactividad académica es el principal antídoto contra el ostracismo intelectual...”

- Recibir las solicitudes de rotantes, asistentes y/o visitantes en los distintos servicios y resolver en consecuencia.
- Evaluar en base al ponderado establecido para tal fin y antecedentes curriculares.
- Acordar con el Jefe de Servicio respectivo plazos de la inscripción asistencia, así como su supervisión.
- Al finalizar cada periodo programado de la pasantía, el Comité del DDI es el responsable de expedir la certificación correspondiente, previa evaluación de lo actuado, de común acuerdo con los jefes de servicios respectivos.
- El DDI debe alentar las pasantías por el Hospital, ya que las mismas, realizadas adecuadamente, aportan a la actividad académica y favorecen la relación institucional.
- Evaluar y aprobar con los Servicios los programas de formación y actividades ofrecidas para los rotantes y visitantes.
- Llevar registro histórico de los rotantes y visitantes de cada servicio.
- Concertar y aprobar con los diferentes servicios las plazas habilitadas por cada Servicio y por periodo de rotación.
- Discutir y definir con los Servicios los aspectos de bioseguridad, praxis médica y cobertura de riesgo ante eventuales accidentes laborales, de acuerdo con la política institucional vigente.
- De existir impedimentos institucionales, se podrá disponer la interrupción de determinada rotación.
- Gestionar la provisión de alimento y, eventualmente, de alojamiento de los rotantes y visitantes.
- Ser los responsables, brindar la formación y vigilar las actividades estipuladas para los asistentes. Diseñar mecanismos de calificación a utilizar con los rotantes, considerando evaluación diaria, evaluaciones parciales y finales.
- Elevar informes sobre los asistentes.
- Elaborar un documento que el postulante firmará previamente a la pasantía, donde se detallará la función específica que desarrollará y donde no debe faltar la denominación de la naturaleza de su pasantía (rotación, asistencia o visita al Servicio); con las obligaciones y derechos con que cuenta.

En cuanto a los rotantes se plantean las siguientes figuras:

“La proactividad académica es el principal antídoto contra el ostracismo intelectual...”

- Rotante o Asistente: Definido como el profesional o técnico que se integra ad-honorem al Hospital durante un periodo de tiempo no mayor a seis meses, en un Servicio determinado. Cumplirá las funciones que le asigne el Jefe de Servicio interviniente, aprobadas estas por el DDI, pudiendo desempeñarse en actividades asistenciales bajo supervisión y tutoría del responsable de servicio.
- Rotante Visitante: Definido como el profesional o técnico que puede concurrir ad-honorem a un Servicio por un periodo no mayor de seis meses. El mismo podrá concurrir, pero no tendrá intervenciones en la actividad asistencial del Servicio, sino solo de observación, lo que lo diferencia del rotante. Tanto los rotantes como los visitantes pueden pertenecer a la misma institución, o ser ajenos a ellos.

La solicitud para la rotación deberá ser realizada con antelación en un plazo no menor de 3 meses previos a esta y por carta dirigida al DDI especificando:

- Área o Servicio al que desea rotar
- Nombre y apellido.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título profesional (en caso de poseerlo).
- Fotocopia de la matrícula profesional (en caso de poseerlo).
- Cargo o actividad en la institución de procedencia.
- Modalidad que solicita (rotación, asistencia o visita).
- Nota o carta del Director o autoridad competente de la Institución de procedencia del postulante, fundamentando y avalando la solicitud.
- Curriculum vitae con carácter de declaración jurada, firmando cada hoja.
- Constancia de ART con cobertura en el Hospital.

CAPITULO XI

VINCULACION DEL COMITE CON EL SISTEMA DE RESIDENCIAS

A definir y desarrollar en reunión extraordinaria del comité según ley.

“La proactividad académica es el principal antídoto contra el ostracismo intelectual...”

CAPITULO XII

FUNCIONES DEL JEFE DEL DDI

- Designar en conformidad con los respectivos Jefes de Servicios o Departamentos a los miembros integrantes del Comité.
- Distribuir a los miembros del DDI en diferentes subcomisiones y/ o programas de trabajos con el objeto de distribuir responsabilidades específicas.
- Programar las actividades anuales previstas.
- Garantizar la difusión dentro del Hospital.
- Coordinar las actividades con los demás Servicios del Hospital, así como con las otras dependencias del Sistema de Salud competentes.
- Supervisar las actividades docentes y de investigación que se realizan en cada Servicio o Unidad del Sistema de Salud: número de alumnos, carrera, universidad, nivel, docente responsable, actividades académicas, entre otras.
- Informar a la Dirección del Hospital la capacidad docente de los distintos Departamentos o Servicios.
- Solicitar a la Dirección apoyo logístico: equipamiento, insumos, etc.; así como los recursos económicos eventualmente para el mejor desarrollo de la docencia. Podrá delegar sus funciones cuando no pueda ejercerlas personalmente por enfermedad, ausencia imprevista y/o sobrecarga de trabajo, en uno de los miembros del DDI. En caso que este último tampoco pueda, en cualquier otro miembro del DDI.

CAPITULO XIII

FUNCIONES DEL SECRETARIO DE ACTAS

- Asistir a las reuniones con voz y voto. Llevar un libro de actas.
- Efectuar la convocatoria de las reuniones del Comité por orden del Jefe, así como las citaciones a los miembros del mismo, debiendo velar por que la misma se realice con antelación.
- Recibir los actos de comunicación de los miembros con el DDI y asegurar el envío a todos los miembros de las circulares, documentos y toda la información relativa al mismo.

“La proactividad académica es el principal antídoto contra el ostracismo intelectual...”

- Expedir, con el Visto Bueno del Presidente/a, certificaciones correspondientes.
- Archivar toda la información y documentación relativa al DDI, garantizando el acceso a la misma de cualquier miembro del departamento y el cumplimiento de las obligaciones.
- Dar seguimiento y gestionar los acuerdos y/o notas realizadas o recibidas.
- Auxiliar en sus funciones al Jefe en función.

CAPITULO XIV

RECURSOS NECESARIOS

Es necesario disponer de un presupuesto anual fijos, que será administrados por la Administración del Hospital. El monto surgirá de la planificación anual elevada y aprobada por la Dirección del Hospital y previsto en el presupuesto anual del Hospital.

Se implementará un lugar físico con sistema multimedia e implementos necesarios, tales como computadora con acceso a internet, papelería, impresora, bibliotecario, estantes y demás mobiliario.

CAPITULO XV

EVALUACIÓN

Al finalizar el año de trabajo, el DDI deberá presentar al Director de la Institución una memoria o balance institucional como una forma de evaluación de calidad de atención.

El funcionamiento del DDI estará sometido a una auditoría continua, vigilando la actividad sostenida y el cumplimiento de los objetivos.

Se deberá presentar un proyecto anual de actividades para el año siguiente con un breve diagnóstico situacional actual y presupuesto requerido.

Dr. GUSTAVO SERPA
JEFE DEL DPTO. DE DOCENCIA E INVESTIGACION
HOSPITAL RAMON CARRILLO
CASTELLI – BS. AS.

“La proactividad académica es el principal antídoto contra el ostracismo intelectual...”